

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA ESTÁNDAR

1. **CONTRATO.** Esta Orden de Compra ("OC"), además de los documentos referidos en la presente, en su caso, constituirán el acuerdo completo entre el Proveedor y NCR Voyix respecto a la materia objeto de esta OC, reemplazando todos los demás acuerdos o entendimientos de las partes en relación con lo anterior, excepto en caso de que exista un contrato maestro entre las partes que cubra la compra de Productos, los términos de ese acuerdo prevalecerán sobre cualesquiera términos que sean inconsistentes en la presente. NCR Voyix quedará obligada por esta Orden de Compra ("OC") cuando el Proveedor firme y devuelva una copia no modificada como acuse de recibo a NCR Voyix. El Proveedor estará obligado por esta OC cuando el Proveedor firme y devuelva la copia de acuse de recibo, o cuando empiece a trabajar sobre el(los) Producto(s), o haga envíos o de otra forma proporcione cualquiera de los Producto(s) ordenados bajo esta OC. Ningún acuerdo para modificar esta OC, ni para adicionar términos distintos o adicionales u ofertas previas por parte del Proveedor, serán vinculatorios para NCR Voyix a menos que ello se haya acordado por escrito firmado por NCR Voyix. La invalidez total o parcial de cualquier otra disposición de la presente no afectará la validez de cualquier otra disposición. El término "Producto(s)" puede incluir productos, servicios, hardware, software, partes, componentes, suministros o cualquier combinación de los anteriores. Estimados o presupuestos proporcionados por NCR Voyix no constituirán un compromiso de compra. La omisión de cualquiera de las partes en exigir a la otra parte el cumplimiento estricto de los términos, disposiciones y condiciones de la presente OC, en ningún caso, se interpretará como una renuncia o desistimiento de dicha parte, de su derecho a insistir en el cumplimiento estricto en lo subsiguiente.

2. **PRECIOS, CAMBIOS, CARGOS.** NCR Voyix pagará los precios transcurridos 90 días a partir de la entrega de los Producto(s) y de la recepción por NCR Voyix de una factura correcta, a menos que un término de pago menor sea requerido por la Ley Aplicable, o si las partes han acordado una fecha distinta de pago según se indica en la página uno de esta OC. El Proveedor no facturará a NCR Voyix a un precio superior al último cobrado o cotizado por el Proveedor por el mismo Producto, a menos que NCR Voyix autorice por escrito un precio más alto. Cualquier reducción de precio realizada por el Proveedor para un Producto, se aplicará al precio de los Productos en todas las órdenes de compra colocadas por NCR Voyix para dicho Producto, para el cual el Producto no haya sido entregado. El Proveedor declara que los precios cobrados en virtud de esta OC son tan óptimos o mejores que los términos mejores ofrecidos por el Proveedor a cualquier cliente comercial que haya comprado productos iguales o comparables en condiciones similares (no exactas) y en cantidades similares (no exactas). NCR Voyix se reserva el derecho en cualquier momento de realizar cambios en las especificaciones a las que deben ajustarse los Productos, en los métodos de envío o empaque, o en el tiempo o lugar de entrega. No se aplicarán cargos contra NCR Voyix por impuestos, aranceles de importación, transporte, empaque, embalaje, contenedores retornables, documentación o medios, a menos que se acuerde lo contrario. Todos los impuestos sobre las ventas, el uso, los impuestos especiales o similares que deba pagar NCR Voyix, deben detallarse por separado en las facturas. Cualquier pago realizado por NCR Voyix, incluido el pago final, no evitará que NCR Voyix recupere cualquier cantidad pagada en exceso o pagada indebidamente, sin embargo, dichos pagos pueden haber surgido, incluidos, entre otros, los importes pagados al Proveedor por error de hecho o de derecho. NCR Voyix puede deducir cualquier monto pagadero al Proveedor en virtud de esta OC de cualquier monto adeudado o que pueda ser adeudado al Proveedor o que pueda recuperarse como deuda.

3. **TÍTULO, RIESGO DE PÉRDIDA.** Para los Productos tangibles, el título y el riesgo de pérdida pasarán del Proveedor a NCR Voyix en el momento de la entrega. La transferencia de la propiedad no perjudicará el derecho de NCR Voyix a rechazar los Productos según se establece en este documento.

4. **GARANTÍA.** El Proveedor garantiza que (a) está en libertad de celebrar esta OC y no tiene obligaciones o requisitos bajo ningún otro acuerdo contrario a cualquiera de los términos y condiciones aquí contenidos; (b) el hardware será nuevo y no usado al momento de la entrega; (c) por un período de 15 meses (o un período más largo según lo ofrecido por el Proveedor) después de la fecha de recepción por parte de NCR Voyix: (i) Los productos suministrados a continuación estarán en total conformidad con todas las especificaciones y demás documentación aplicable; (ii) el hardware será comerciable y estará libre de defectos de material, mano de obra y diseño; (d) el software no contendrá virus ni códigos dañinos al momento de la entrega; y (e) El Proveedor empleará prácticas técnicas, habilidades, cuidados y criterio estándares de la industria en su desempeño de cualquier servicio de conformidad con esta OC. Estas garantías serán adicionales a las garantías estándares proporcionadas por el Proveedor para los Productos, prevalecerán a la inspección, prueba, aceptación y pago, y redundarán en beneficio de NCR Voyix, sus sucesores, cesionarios y clientes (incluidos, entre otros, revendedores y usuarios finales). NCR Voyix puede, a su discreción, devolver para obtener un reembolso completo o crédito, o requerir una corrección, reemplazo o reevaluación inmediata, de Productos defectuosos o no conformes, derecho que será adicional a otros derechos que NCR Voyix pueda tener conforme a la ley o a la equidad. La devolución al Proveedor de cualquier hardware defectuoso o no conforme se realizará con cargo al Proveedor. Los Productos corregidos o reemplazados estarán sujetos a esta garantía en la misma medida que los Productos entregados originalmente bajo esta OC. Para los Productos comprados para reventa, el Proveedor reconoce que NCR Voyix puede ofrecer garantías similares a sus revendedores o usuarios finales de acuerdo con las garantías de esta OC. El Proveedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a NCR Voyix de y contra cualquier demanda o reclamo realizado por un tercero (incluidos, entre otros, los revendedores y usuarios finales de NCR Voyix) alegando directa o indirectamente el incumplimiento de un Producto con las garantías de esta OC.

5. **FALLAS EPIDÉMICAS.** NCR Voyix puede notificar al Proveedor que ha ocurrido una falla epidémica (donde "falla epidémica" significa la falla de al menos el dos por ciento del hardware en cualquier lote, y "lote" significa una cantidad específica de hardware que (i) se produce en condiciones uniformes y una serie de operaciones, o (ii) producidos de acuerdo con un solo diseño u orden de fabricación, o (iii) afectados de otra manera por una causa raíz común de falla). Dicho aviso incluirá una descripción de la naturaleza de la falla y otros datos de respaldo, que pueden incluir datos proporcionados por los distribuidores, revendedores, subcontratistas o clientes de NCR Voyix. NCR Voyix establecerá una orden de reacondicionamiento de campo ("FRO") que establece el plan detallado para remediar una falla epidémica o una situación de seguridad / peligro, incluso en los sitios de los usuarios finales, en las plantas y en los almacenes, en su caso. El plan generalmente incluirá un proceso y método de reparación para desplegar e implementar la reparación o el reemplazo de todo el hardware afectado en el(los) Lote(s) y los costos estimados para implementar la reparación dependiendo de la cantidad de Producto afectado. El Proveedor será responsable de todos los costos de implementación del FRO (ya sea dentro o fuera del período de garantía) incluyendo (a) piezas de repuesto, materiales, subconjuntos o suministros; (b) costos de mano de obra de soporte técnico en el manejo de las llamadas de los clientes; (c) mano de obra de servicio en el sitio para reemplazar todo el hardware dentro del Lote (s); y (d) todos los costos de empaque, envío y manejo hacia y desde el cliente y las ubicaciones del almacén y la instalación de reparación del Proveedor. La FRO se aplicará a todo el hardware dentro de los Lotes pertinentes a menos que, y en la medida en que el Proveedor pueda establecer, que el hardware específico dentro de los Lotes no se ve afectado por la causa raíz. Además de lo anterior, el Proveedor, a opción de NCR Voyix, designará a un representante de alto nivel para coordinar un análisis de la causa raíz y para cooperar con NCR Voyix en el desarrollo de la FRO.

6. **ENTREGA.** A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre NCR Voyix y el Proveedor, todos los Productos enviados que se suministren bajo esta OC, se entregarán a FCA (ubicación del Proveedor) (Incoterms 2010). Los Productos no enviados se entregan cuando se presentan a NCR Voyix (por ejemplo, cuando se entregan en mano o cuando el Proveedor los pone a disposición de NCR Voyix). Los servicios se prestan cuando se realizan. A menos que se disponga lo contrario en esta OC, no se realizará ninguna entrega requerida conforme a la presente, con más de 7 días previos a la fecha de entrega aplicable, y NCR Voyix podrá devolver las entregas anticipadas a riesgo y costo del Proveedor, o cobrar al Proveedor cualquier costo adicional incurrido debido a las mismas. Si la entrega de los Productos no se lleva a cabo en el momento o en los tiempos indicados en esta OC, NCR Voyix se reserva el derecho, sin responsabilidad y además de sus otros derechos y recursos, de rescindir esta OC mediante notificación efectiva inmediatamente después de la recepción por parte del Proveedor, y de hacer las gestiones necesarias para completar el cumplimiento y/o comprar productos sustitutos en otro lugar y cobrar al Proveedor cualquier pérdida incurrida. Ninguna disposición de esta OC para la entrega de Productos a plazos, se interpretará en el sentido de que la obligación del Proveedor será divisible.

7. **HERRAMIENTAS PROPORCIONADAS POR NCR VOYIX.** Las "Herramientas NCR Voyix" son herramientas, equipos u otra propiedad proporcionada al Proveedor por NCR Voyix. El Proveedor será responsable de mantener las Herramientas en buen estado y funcionando (salvo el desgaste normal) y de todos los costos operativos de las Herramientas durante el período en que las Herramientas se le entreguen. NCR Voyix no cobrará ningún cargo por las Herramientas, pero durante el período en el que tenga su posesión el Proveedor, el Proveedor será responsable del valor de reemplazo total por todas las pérdidas o daños incurridos y mantendrá las Herramientas aseguradas a expensas del Proveedor contra cualquier pérdida o daños, y por un monto igual al costo de reposición de las mismas, con el monto por pérdida pagadero a NCR Voyix. Todas las herramientas se marcarán como pertenecientes a NCR Voyix. Ninguna herramienta debe ser alterada o modificada sin el permiso previo por escrito de NCR Voyix. El Proveedor no venderá, cederá, cobrará ni permitirá que se cree ningún gravamen o prenda sobre las Herramientas ni subcontratará su uso sin la autorización previa por escrito de NCR Voyix. El Proveedor no utilizará las Herramientas para fines distintos de la fabricación de los Productos que se suministrarán a NCR Voyix. Si la operación del Proveedor está sujeta a una disputa laboral, se declara en suspensión de pagos o se designa un síndico, NCR Voyix se reserva el derecho de ingresar a las instalaciones donde se encuentran las Herramientas y recuperar la posesión de las mismas. Cualquiera de las partes puede solicitar el retiro de las Herramientas notificando a la otra parte por escrito con 60 días de anticipación. Durante ese período de notificación de 60 días, NCR Voyix proporcionará al Proveedor instrucciones para la disposición de las Herramientas. El Proveedor será responsable de la disposición de todas las Herramientas (funcionando y en buen estado) y los gastos de transporte incurridos correrán a cargo del Proveedor.

8. **CONFIDENCIALIDAD.** "Información confidencial" es la información que la parte divulgadora revela por primera vez a la parte receptora y que está relacionada con los negocios realizados por las partes en virtud de esta orden de compra (el "Propósito Autorizado") y que está o sea: (a) claramente designada, etiquetada o marcada como confidencial o su equivalente en el momento de la divulgación; o (b) de una naturaleza tal que la parte receptora sepa o deba saber que es confidencial. La Información Confidencial no incluye información que sea: (a) poseída legalmente o conocida por la parte receptora antes de recibirla de la parte divulgadora; (b) se ponga a disposición del público sin acción u omisión de la parte receptora; (c) proporcionada a la parte receptora por un tercero sin restricciones conocidas de uso o divulgación; o (d) desarrollada de forma independiente por la parte receptora sin incumplimiento de esta orden de compra. La parte receptora (a) no utilizará la Información Confidencial para otro fin que no sea el Propósito Autorizado; (b) ejercer el mismo grado de cuidado en la protección de la Información Confidencial que utiliza para proteger su propia información confidencial de naturaleza similar, pero en ningún caso menos que el cuidado razonable; (c) no divulgar la Información Confidencial a ninguna persona, excepto a aquellos de sus afiliados y sus empleados y contratistas que (i) tienen una necesidad legítima de saber, y (ii) están obligados a proteger cualquier Información Confidencial divulgada bajo los términos no menos protectores que los contenidos en esta OC. Una divulgación por parte de la parte receptora requerida de conformidad con cualquier procedimiento judicial o gubernamental, no constituirá un incumplimiento de esta orden de compra si, en la medida en que lo permitan las circunstancias, la parte receptora le ha dado primero a la parte divulgadora un aviso y la oportunidad de proteger su Información Confidencial mediante orden de protección u otros medios. Ninguna de las partes publicará ni hará publicidad de la existencia de este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, excepto así lo exige la ley o una orden de un tribunal de jurisdicción competente, y solo después de proporcionar a la otra parte un aviso previo por escrito y la oportunidad de objetar dicha divulgación.

9. **DERECHOS EN EL DESARROLLO.** Si esta OC es para o incluye Servicios de Desarrollo de Productos, el Proveedor (a) divulgará y asignará bajo pedido, y por la presente cede, a NCR Voyix todos sus derechos, títulos e intereses en todas y cada una de las ideas, invenciones (sean patentables o no), mejoras, descubrimientos, obras intelectuales, obras derivadas, programas, código fuente, código objeto, técnicas, métodos, procesos, documentación y otra información y materiales, en forma tangible o intangible, (colectivamente, "Desarrollos") que (incluidos, entre otros, cualquiera de sus empleados o agentes) pueden crear o ayudar a crear en la prestación de los Servicios de Desarrollo de Productos, incluidos, entre otros, todos sus derechos de propiedad intelectual (incluidos, entre otros, patentes, derechos de autor, marcas comerciales, secretos industriales u otros derechos de propiedad intelectual, colectivamente, "Derechos de Propiedad Intelectual"), que amparen o estén incorporados en los Desarrollos, y (b) realizará todos los actos y firmará todos los instrumentos que NCR Voyix pueda razonablemente solicitar en relación con los mismos. El Proveedor declara y garantiza que ha hecho o hará que, antes del inicio de cualquier Servicio de Desarrollo de Productos, cada persona (incluidos, entre otros, cada uno de sus empleados y agentes) que utilice o esté asociada con los Servicios de Desarrollo de Productos, celebren un acuerdo por escrito en virtud del cual dicha persona (a) divulgará y cederá cuando se le solicite, y por lo tanto transmitirá, al Proveedor o a NCR Voyix todos sus derechos, títulos e intereses en todos y cada uno de los Desarrollos que pueda crear o ayudar a crear en la prestación de los Servicios de Desarrollo de Productos, incluidos, entre otros, todos sus Derechos de Propiedad Intelectual, que amparen o incorporen a dichos Desarrollos, y (b) realizará todos los actos y firmará todos los documentos que el Proveedor o NCR Voyix puedan solicitar razonablemente en relación con los mismos. Toda la información y el material relacionado con los Servicios de Desarrollo de Productos (incluido el hecho de su prestación y todos los Desarrollos) son y serán considerados por el Proveedor (incluidos, entre otros, cada uno de sus empleados y agentes) como Información Confidencial de NCR Voyix.

10. **LICENCIA CONCEDIDA.** El Proveedor otorga a NCR Voyix una licencia perpetua, mundial, no exclusiva e intransferible para utilizar cualquier Producto de software o componente de software de un Producto ("Software") como usuario final. Si el Software está para la reventa, el Proveedor otorga a NCR Voyix una licencia libre de regalías, perpetua, mundial, no exclusiva e intransferible para distribuirlo y revenderlo, ya sea directa o indirectamente (a) transfiriendo el paquete a su cliente sin alterar dicho paquete o su contenido, en cuyo caso el Proveedor otorgará la licencia del software directamente al usuario final sujeto a los términos de licencia que proporcionó en el paquete; u (b) otorgará la licencia del software a sus clientes de conformidad con sus términos y condiciones estándares. El Proveedor otorga a NCR Voyix una licencia mundial perpetua no exclusiva para usar las marcas comerciales y los nombres comerciales del Proveedor en el Software o en relación con él. El Proveedor garantiza que el Software no incorpora ningún componente de "código abierto" cuyos términos de licencia, con respecto a cualquier parte del Software, requerirían que NCR Voyix: (a) lo divulgue o distribuya en forma de código fuente; (b) licenciario con el fin de realizar obras derivadas; o (c) distribuirlo sin cargo.

11. **INFRACCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** A su cargo, el Proveedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a NCR Voyix y sus afiliados, y sus agentes, cesionarios, distribuidores, revendedores, clientes y usuarios finales (cada uno un "Indemnizado") de y contra todos los costos, gastos, daños y pérdidas, que surjan de o se relacionen con cualquier reclamación, demanda o procedimiento real o inminente entablado en contra de cualquier Indemnizado, alegando que cualquier Producto o su uso infringe cualquier patente, derecho de autor, secreto industrial u otro derecho de propiedad intelectual (cada una, una "Reclamación"). El Proveedor defenderá a sus expensas la demanda o el procedimiento con un abogado litigante seleccionado con opinión de NCR Voyix. Sin limitar las obligaciones anteriores, el Proveedor pagará todos los costos y daños finalmente adjudicados con respecto a, y/o pagará todos los montos en la liquidación de cualquier Reclamación. El Proveedor no celebrará ningún acuerdo, sentencia de consentimiento o moción estipulada que requiera que el Indemnizado admita cualquier responsabilidad o irregularidad o pague cualquier cantidad sin la aprobación previa por escrito del Indemnizado. Las obligaciones anteriores no se aplicarán a ninguna Reclamación causada por i) la combinación del Producto con otros productos, procesos o servicios no proporcionados por el Proveedor, a menos que la combinación esté contemplada en la documentación del Proveedor para el Producto o la combinación sea necesaria para que el Producto funcione según lo previsto, o ii) modificaciones al Producto no realizadas por el Proveedor o con el consentimiento del Proveedor, si tal Reclamación no hubiera surgido de no ser por dicha modificación. Los Indemnizados le darán al Proveedor (1) notificación por escrito de la Reclamación; (2) información razonablemente solicitada que los Indemnizados poseen, necesaria para la defensa de la Reclamación; (3) cooperación y asistencia razonables necesarias para la defensa de la Reclamación; y (4) sujeto a las limitaciones anteriores, autoridad exclusiva para defender o resolver la Reclamación.

12. **RESPONSABILIDAD.** En ningún caso NCR Voyix será responsable ante el Proveedor por cualquier daño especial, indirecto, incidental o consecuente, o por la pérdida de ganancias, ingresos o datos, ya sea en una acción por responsabilidad contractual o civil, responsabilidad por producto, estatutaria o de otro tipo, incluso si se notifica de la posibilidad de sufrir tales daños.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATACION.** El Proveedor no cederá esta OC ni ningún derecho u obligación en virtud de la presente, ni subcontratará el Proveedor con ninguna otra parte para el suministro de los Productos o servicios completados o sustancialmente completados descritos en esta OC, sin el consentimiento expreso por escrito de NCR Voyix y, en tal caso, el Proveedor seguirá siendo totalmente responsable del trabajo del subcontratista, y el Proveedor exigirá a cualquier subcontratista aprobado por NCR Voyix, que acepte por escrito actuar de acuerdo con los términos de esta OC y que permita a NCR Voyix ejercer todos los derechos en virtud de esta OC como si el subcontratista hubiera firmado esta OC.

14. **CUMPLIMIENTO.** El Proveedor realizará negocios de manera ética y cumplirá con el Código de Conducta para Proveedores de NCR Voyix disponible en este sitio: <http://www.ncr.com/company/suppliers/manuals-forms-and-templates>. En relación con el suministro de Productos en virtud de esta OC, el Proveedor, a su cargo, hará que sus agentes, empleados y subcontratistas cumplan con todas las leyes, reglas, actos, órdenes y regulaciones federales, estatales, locales y extranjeras aplicables, incluidas, entre otras, limitado a las leyes relativas a la lucha contra el soborno, la lucha contra la corrupción, el empleo, el cumplimiento de las importaciones y exportaciones, las leyes antimonopolio, la salud ambiental, la seguridad y la devolución de productos electrónicos y desechos ("Ley aplicable"). El proveedor identificará y obtendrá todos los permisos, certificados, licencias, seguros, aprobaciones e inspecciones requeridos; y enviará todos los informes, certificaciones y otros documentos según sea necesario, incluida la información relacionada con el manejo adecuado y seguro de los Productos. Si los servicios del Proveedor en virtud del presente requieren que el Proveedor realice, respalde o maneje cualquier importación de cualquier artículo a los EE. UU., El Proveedor cooperará con NCR Voyix para abordar las recomendaciones de la Aduana de EE. UU. En relación con su programa de Asociación Aduana-Comercial contra el Terrorismo (C-TPAT) y cumplirá con sus requisitos. El Proveedor deberá, previa solicitud, proporcionar a NCR Voyix la información que sea razonablemente necesaria para que NCR Voyix cumpla con cualquier obligación de presentación de informes o similar, requerida por la Ley Aplicable, incluidas, entre otras, las obligaciones de NCR Voyix en virtud de la Ley de Protección al Consumidor y Reforma de Dodd-Frank Wall Street con respecto a la divulgación sobre el uso de minerales en conflicto. En la medida en que lo permita la ley aplicable, el Proveedor utilizará las prácticas estándares de la industria para garantizar la idoneidad del empleo, si el Proveedor debe realizar cualquier trabajo o servicio en una instalación de cliente de NCR Voyix o NCR Voyix, como, entre otros: a) verificación de antecedentes penales con resultado positivo, b) verificación de crédito, c) antecedentes de conducción, o, d) prueba de drogas. El Proveedor no empleará a ninguna persona que realice trabajos en Productos relacionados con NCR Voyix que no cumplan o pudieran incumplir con los criterios de adecuación anteriores, y si el Proveedor contratara a cualquier persona objetable, no calificada o no apta, el Proveedor, a solicitud de NCR Voyix, hará que dicha persona sea removida de la prestación de los servicios a prestarse bajo la presente. Cualquier disposición que deba ser parte de esta OC, en virtud de cualquier ley, se incorpora aquí como referencia. El Proveedor y sus empleados, agentes y contratistas se adherirán a las reglas de seguridad del sitio de NCR Voyix, cuando visiten las instalaciones de NCR Voyix.

15. **DISPOSICIONES DEL CONTRATO GUBERNAMENTAL.** Si esta OC se coloca en cumplimiento de un contrato de NCR Voyix con una entidad gubernamental federal, estatal o local, todas las disposiciones requeridas por dicho contrato, que se incluyan en la presente, se incorporan por referencia con la misma fuerza y efecto como si estuvieran incluidas en texto completo.

16. **TERMINACIÓN.** NCR Voyix podrá rescindir esta OC en su totalidad o en parte, en cualquier momento mediante la notificación por escrito de NCR Voyix al Proveedor de la siguiente manera: 1) a conveniencia de NCR Voyix, y en tal caso, el alcance de la responsabilidad de NCR Voyix será: a) si el Producto es un servicio, pagará la parte del precio del contrato que corresponda al trabajo terminado, b) si el Producto es software, entonces sin costo; o c) si el Producto es hardware, para pagar el costo del inventario de "productos terminados" existente, pero no más de lo necesario para cumplir con el siguiente programa de entrega dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de terminación, más el "inventarios en proceso" requerido para cumplir con los términos de entregas, excepto que no habrá ninguna responsabilidad por inventarios en cualquiera de las categorías que sean fácilmente utilizables o revendibles. Por "productos terminados" se entenderán los productos que han pasado la prueba de aceptación final y están a la espera de ser entregados. "Trabajo en curso" significará material en diferentes etapas de terminación con cierto grado de mano de obra aplicada y/o piezas individuales y/o materia prima en una etapa de terminación, no más de lo necesario para cumplir con los plazos de entrega; 2) por causa, en relación con cualquier incumplimiento por parte del Proveedor que involucre: a) La falla del Proveedor para desarrollar el Producto, entregar el Producto y/o prestar los servicios especificados en este documento dentro del tiempo designado en esta OC, o b) falla de los Productos previamente comprados por NCR Voyix del mismo tipo que como esta OC, para cumplir con su garantía. Con respecto a cualquier falla de este tipo, excepto una falla de entrega como se describe en la Sección 6, el derecho de NCR Voyix a rescindir estará condicionado a la falla del Proveedor dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la notificación de NCR Voyix, para proporcionar un remedio satisfactorio a NCR Voyix para subsanar dicha falla o incumplimiento; 3) en el caso de que el Proveedor se declare insolvente y/o sea objeto de cualquier procedimiento legal para el alivio de los deudores, o suspensión de pagos, o realice cesiones en beneficio de sus acreedores. En caso de rescisión por parte de NCR Voyix debido a un incumplimiento del Proveedor o un motivo de conformidad con las Secciones 16.2 o 16.3, NCR Voyix no tendrá ninguna responsabilidad ante el Proveedor como resultado de dicha rescisión. En caso de rescisión por cualquier motivo, NCR Voyix podrá notificar al Proveedor que todos los derechos, títulos e intereses sobre todos o cualquier parte de los materiales adquiridos por el Proveedor para la ejecución de esta OC, trabajo en proceso y/o los Productos completados especificados en dicho aviso, pasarán inmediatamente a NCR Voyix tras el pago de los mismos. En su caso, el Proveedor otorga a NCR Voyix el derecho de ingresar a las instalaciones donde dicha propiedad (y/o cualquier propiedad de NCR Voyix descrita en la Sección 7 de la presente) puede estar ubicada y tomar posesión de la misma. Los términos de esta OC, que, por su naturaleza, continuarán más allá de la terminación o expiración de esta OC, sobrevivirán a la misma.

17. **RESPONSABILIDAD Y SEGURO DEL PRODUCTO.** El Proveedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a NCR Voyix de y contra toda responsabilidad derivada de todas y cada una de las reclamaciones de terceros por pérdidas, daños o lesiones (incluida la muerte) causadas por cualquier Producto en la medida en que no sean causadas directamente por mal uso, abuso u otra falla atribuibles a NCR Voyix o su cliente, siempre que NCR Voyix notifique al Proveedor de todas esas reclamaciones dentro de un período de tiempo razonable después del conocimiento real inicial de NCR Voyix de las reclamaciones, y siempre que el Proveedor tenga la autoridad exclusiva para defender las reclamaciones. El Proveedor mantendrá en todo momento relevante para esta OC, y a su cargo, todos los seguros requeridos por la ley, incluyendo, sin limitación, compensación de trabajadores, y cualquier otro seguro, incluyendo, sin limitación, responsabilidad general y seguro de automóvil, que sea necesario o prudente para proteger adecuadamente al Proveedor y a NCR Voyix de daños, lesiones (incluida la muerte) o daños en relación con esta indemnización.

18. **CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones por causas ajenas a su control razonable por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que no medie culpa o negligencia. Una de las partes deberá (a) hacer todo lo posible para notificar con prontitud a la otra parte, antes de las condiciones que podrían resultar en una demora o falla en el cumplimiento; (b) hará todo lo posible para evitar o eliminar las condiciones; y (c) continuará con el cumplimiento inmediatamente cuando se eliminen tales condiciones.

19. **CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE.** Para las OC emitidas por NCR Voyix para la entrega de bienes, servicios o materiales con licencia en los Estados Unidos, o para la entrega fuera de los Estados Unidos por un proveedor ubicado en los Estados Unidos, las partes dan su consentimiento irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales y estatales, para el condado de Nueva York en el estado de Nueva York, por cualquier disputa que surja de o esté relacionada con esta OC. Por la presente, ambas partes renuncian a cualquier derecho a un juicio con jurado por todas las disputas entre ellos, y acuerdan que cualquier disputa se juzgará en un tribunal sin jurado. Este Acuerdo, las transacciones que ocurren en virtud del mismo y las relaciones creadas por él se rigen y se interpretarán de conformidad con las leyes del estado de Nueva York, sin referencia a los principios de conflictos de leyes que resultarían en la aplicación de cualquier otra ley estatal. Para las OC emitidas por NCR Voyix para todas las demás entregas de bienes, servicios o materiales con licencia fuera de los Estados Unidos, regirán las leyes del país donde se encuentra la oficina de NCR Voyix que emite esta OC, y las disputas que surjan de o estén relacionadas con esta OC serán presentadas en un tribunal que tenga jurisdicción en ese país.